

SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 1 de abril de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cinco de abril de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2009-00091-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: RODRIGO ANTONIO CADENA GUERRERO CC 5886603 SIN CORREO

La doctora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, como apoderada especial del BANCO DEMANDANTE confiere poder al doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO para que solicite la terminación del presente proceso, por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés aportados con la demanda; el apoderado en mención firma la solicitud en señal de asentimiento.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES objeto del mismo.
2. DESGLOSESE, los pagarés y hágase entrega de los mismos a la parte demandada.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos.
4. En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.